



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALFONSO LARCO CABELL
Pedataria

Resolución Directoral

N° 007 -2018-PCM/OGA

Lima, 07 FEB. 2018

VISTO: El Informe N° 046-2018-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, la ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 8 de la precitada Ley dispone que adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, en ese sentido, el segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la norma invocada, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 23.4 del artículo citado precedentemente, prescribe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24° del Reglamento, se encuentran impedidos de integrar el Comité de Selección: i) El Titular de la Entidad, ii) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, y iii) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado al comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas;

Que, mediante Informe N° 046-2018-PCM/OAA de fecha 06 de febrero de 2018, la Oficina de Asuntos Administrativos remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección por concurso público para la contratación del servicio de acceso dedicado a internet e interconexión de datos para la PCM;

Que, según se desprende del literal i), numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM de fecha 29 de diciembre de 2017, el Titular de la Entidad, delegó en el Director de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, para los procedimientos de selección que convoque la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por concurso público para la contratación del servicio de acceso dedicado a internet e interconexión de datos para la PCM – PAC N° 15;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Legislativo N° 1341, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por concurso público para la contratación del servicio de acceso dedicado a internet e interconexión de datos para la PCM – PAC N° 15, según el siguiente detalle:



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TERESA LARCO CABELLO
Redactora

Resolución Directoral

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
AMILCAR MARCELINO CANCHO RÍOS, quien la presidirá	DORIS TORRES CAMPOS, quien lo presidirá en ausencia del titular
CECILIA CAROLINA ALMEYDA CAMPOS	JOSÉ ENRIQUE ALARCÓN BARBOZA
CARLOS ALFONSO MAGUIÑA ANGULO	CÉSAR AUGUSTO OJEDA PACHECO

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Selección designado en el artículo 1° ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM.

Regístrese y Comuníquese.

BARBARA LEM CONDE
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

